

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO No. 002

Enero 07 de 2022

“Por el cual se establecen las cuantías para contratar durante la vigencia fiscal 2022 en el Municipio de Sonsón -Antioquia-”

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la ley y especialmente las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política determina que es una atribución del alcalde la de ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Que el literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que los alcaldes municipales tienen la competencia para dirigir licitaciones y celebrar contratos estatales.

Que el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece los valores para identificar la menor cuantía según el presupuesto anual de las entidades públicas expresado en salarios mínimos legales vigentes.

Que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de contratación de mínima cuantía, como aquella cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Que el Presidente de la República a través del Decreto 1724 de 15 de diciembre de 2021 fijó el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en la suma de UN MILLON DE PESOS M/L (\$ 1.000.000).

Que el presupuesto del Municipio de Sonsón, Antioquia, aprobado por el Concejo Municipal para la vigencia fiscal 2022, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820www.sonsón-antioquia.gov.co**EL FUTURO
Es ahora**

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Que en razón a lo anterior, la menor cuantía para contratar del Municipio de Sonsón, Antioquia, corresponde hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, mientras que la mínima cuantía para contratar equivale hasta 28 salarios mínimos legales mensuales.

Que con la finalidad de establecer reglas claras para impulsar la contratación de mínima y menor cuantía en el municipio de Sonsón, Antioquia, se hace necesario precisar las cuantías según los salarios mínimos legales mensuales

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

DECRETA:

PRIMERO: TENER como cuantías para la promover la contratación de menor y mínima cuantía en el municipio de Sonsón, Antioquia, las que se indican en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO MUNICIPAL	RANGO EN SMLM	SMLM 2022	MEJOR CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
Inferior a 120,000 SMLM	280	\$ 1.000.000	\$ 280.000.000	\$ 28.000.000

TERCERO: ESTABLECER la menor cuantía para contratar hasta la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 280.000.000)

CUARTO: ESTABLECER la mínima cuantía para contratar hasta la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 28.000.000)

QUINTO: ACLARAR a los operadores jurídicos quienes intervienen en la contratación del Municipio de Sonsón, Antioquia, que las cuantías a que hace referencia el artículo anterior es para determinar la procedencia de la contratación a través de licitación pública, menor cuantía y mínima cuantía, en la cual el factor económico sea el determinante para establecer la modalidad de selección.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01	
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016	
		VERSIÓN:3	

SEXTO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su publicación, que deberá hacerse en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los ocho (8) días del mes de enero de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Victor Emilio Calle Gaviria – Asesor Jurídico		07-01-2022
Revisó:	Leidy Rosiny Zuleta Pérez – Secretaria de Hacienda		07-01-2022
Revisó:	Juan Camilo Henao Martínez – Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana		07-01-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

**EL FUTURO
Es ahora**